



RESOLUCIÓN N° 3903 - DE 2018

Por la cual se modifica el artículo 6 de la resolución N° 3186 del 07 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 3186 del 07 de noviembre de 2018, se le transfirió recursos del presupuesto del departamento de Arauca por concepto de asignación población por atender-S.G.P, al fondo de servicios educativos de la institución educativa Alejandro Humboldt, del municipio de Fortul, departamento de Arauca, para financiar el proyecto: DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que el artículo sexto de la precitada resolución establece: *Los recursos que no se ejecuten durante la vigencia actual deberán ser devueltos a la administración Departamental de Arauca.*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, aquella Institución Educativa a la que se le transfirió el recurso mediante resolución N° 3186 del 07 de noviembre de 2018, que no los haya ejecutado en su totalidad en la actual vigencia, previo el cumplimiento de la normas presupuestales y precontractuales, seguirán manteniendo su destinación específica y podrán comprometerlos para la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo sexto de la resolución 3186 del 07 de noviembre de 2018, la cual para todos los efectos legales quedara así:

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos inherentes a los transferidos mediante la resolución N° 3186 del 07 de noviembre de 2018, que no hayan sido ejecutados en su totalidad en la actual vigencia, previo el cumplimiento de la normas presupuestales y precontractuales, seguirán manteniendo su destinación específica y podrán comprometerlos para la vigencia 2019.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nº 3784-117 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO**, identificada con la C.C. No. 68.286.517 Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Fortul el día 14 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO** Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión para que se traslade al Municipio de Fortul a participar como Jurado Clear-comité local de evaluación asignación de recursos de los grupos Asociativos habilitados, para sustentar sus "Planes de negocio para grupos con negocio en marcha" con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$123.598), por día pernoctado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Pasajes \$100.000 Viáticos de \$123.598

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los...13...D.I.C...2018

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Digitó: BETTY-Apoyo S.G



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCIÓN No. 3908 - - - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No LP-08-31-2018 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

EL GERENTE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. **LP-08-31-2018**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de infraestructura Física, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE.(\$851.243.919,22)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se recibieron observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma.
4. Que mediante Resolución No. 3541 del 29 de Noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública según convocatoria No. **LP-08-31-2018**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE.(\$851.243.919,22)**. Se publican pliegos definitivos.
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de Licitación Pública según convocatoria No. **LP-08-31-2018**, presentó propuesta:



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCIÓN No. 3908 - - - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No LP-08-31-2018 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1. CONSORCIO PUENTE CAÑO ROJO R/ WALTER ARIAS TORRES.

6. Que el día diez (10) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y de ponderación resultó como único oferente y cumplió con la ficha técnica, **CONSORCIO PUENTE CAÑO ROJO R/ WALTER ARIAS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.929.819 expedida en Málaga (Santander).
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, durante cinco (05) días hábiles a partir del 06 al 13 de Diciembre de 2018 para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control, para presentar observaciones y/o realizar las subsanaciones a que haya lugar.
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponte **CONSORCIO PUENTE CAÑO ROJO R/ WALTER ARIAS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.929.819 expedida en Málaga (Santander), quien presentó propuesta Económica por un valor **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.(\$851.243.796,82)**.
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PUENTE CAÑO ROJO R/ WALTER ARIAS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.929.819 expedida en Málaga (Santander), cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE**



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCIÓN No. 3908 - - - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No LP-08-31-2018 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.(\$851.243.796,82)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

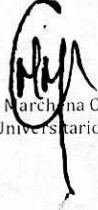
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los, **18 DIC 2018**


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación


Enith Milena Marchena O.
Profesional Universitario